



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE HEMODIÁLISIS EN UNIDAD EXTRAHOSPITALARIA PARA EL AREA I DE SALUD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA PACIENTES DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL GENERAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA DE MURCIA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

I.- DISPOSICIONES GENERALES.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

1.1.- El objeto del presente contrato es la gestión del servicio público mediante la modalidad de concierto de hemodiálisis en unidad extrahospitalaria, a enfermos beneficiarios de la asistencia sanitaria del Servicio Murciano de Salud perteneciente al Área I, cuya área de influencia es el Hospital General Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, o que temporalmente residan en la misma, que precisen esta técnica en régimen ambulatorio y no puedan ser asumidos por el dispositivo asistencial público, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y no puedan ser asumidos por el dispositivo asistencial propio ubicado en el Servicio de Nefrología del Hospital General Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.

El tiempo de acceso (isocrona) desde el centro concertado hasta el Hospital General Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca ha de ser como máximo de 15 minutos.

1.2.- A los efectos del artículo 67.2.a) del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RCAP), la codificación correspondiente de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) es 85100000-0 y la Clasificación Estadística de productos por actividades (CPA) es 86.90.1.

2.- DURACIÓN.

La duración del contrato será de 5 años a partir de la puesta en funcionamiento del centro, prorrogable por periodos anuales, hasta un máximo de diez años, incluida la duración inicial, y siendo la prórroga obligatoria para el adjudicatario.

El plazo máximo para la puesta en funcionamiento de los centros será de 7 meses desde la formalización del contrato.



La puesta en funcionamiento de cada centro requerirá el levantamiento de acta, suscrita por un representante de la empresa, otro del Hospital correspondiente y otro de Servicios Centrales, en la que se hará constar el cumplimiento de todos los requisitos precisos para la apertura del centro, que incluirá la autorización sanitaria de funcionamiento concedida por la Consejería de Sanidad, así como informe del Servicio de Inspección de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios en el que se refleje el cumplimiento de las condiciones técnicas y administrativas que rigen el presente contrato.

El plazo para la puesta en funcionamiento podrá aumentarse por el Órgano de Contratación si la empresa adjudicataria, por causas ajenas a ella, no pudiera poner en funcionamiento las instalaciones ofertadas.

3.- VALOR ESTIMADO Y CONDICIONES ECONÓMICAS.

3.1. El valor estimado por la Administración, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a la cantidad de CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (41.882.400,56 €), incluyendo el 10% máximo estimado de modificación del contrato.

3.2. El presupuesto estimado para el contrato asciende a DIECINUEVE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (**19.037.454,80 €**), a razón de un precio unitario máximo de licitación de **137,53 €/sesión (Tarifa Base de Licitación-TBL)**, de acuerdo al siguiente desglose:

Material	Texto breve	Estimación sesiones diálisis	Precio sesión	Valor total
81004001	Hemodiálisis Convencional - On Line(TBA)	137.280	137,53	18.880.118,40
81004004	Hemodiálisis Diaria 4º sesión	1.560	55,01	85.815,60
81004005	Hemodiálisis Diaria 5º sesión	1.040	48,14	50.065,60
81004006	Hemodiálisis Diaria 6º sesión	520	41,26	21.455,20
				19.037.454,80

El precio unitario por sesión (TBL) incluye las técnicas de hemodiálisis convencional y un mínimo de un 40% de las sesiones de hemodiálisis en línea.

En el supuesto de que se efectúe 4ª, 5ª o 6ª sesión, el precio se calculará:

- ✓ 4ª sesión semanal: TBL x 0,4 (**55,01€/sesión**)
- ✓ 5ª sesión semanal: TBL x 0,35(**48,14€/sesión**)
- ✓ 6ª sesión semanal: TBL x 0,30 (**41,26€/sesión**)



3.3. La prestación de estos servicios está exenta de I.V.A., en virtud del art.20.1.2 de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3.4. Para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración Pública como consecuencia del cumplimiento del contrato, existe crédito suficiente en el PAIF del Servicio Murciano de Salud.

3.5. No procede la revisión de los precios al no darse los requisitos previstos en los artículos 89 y siguientes del TRLCSP conforme a la nueva redacción dada por la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

3.6. Las empresas presentarán mensualmente la factura electrónica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información y de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del Registro contable de facturas del Sector Público, a través del punto general de entrada <https://face.gob.es/es/>

El contratista enviará junto con la factura electrónica la siguiente documentación:

- Documento resumen, firmado y sellado, con el valor unitario y el valor total de cada procedimiento.
- Documento acreditativo de la asistencia del paciente a cada sesión: hoja de firmas o similar.
- Documento acreditativo de la derivación del Servicio de Referencia, cumplimentado la primera vez y cada vez que suceda un cambio en la pauta terapéutica o una interrupción del tratamiento.
- Un listado, con el desglose de los servicios prestados dispuesto en orden alfabético que contenga:
 - Identificación del centro.
 - Periodo al que se refiere la factura.
 - Identificación del paciente: nombre, apellidos, domicilio, DNI, TIS.
 - Periodo de tratamiento (fecha de inicio, fecha de finalización).
 - Número de sesiones, especificando modalidad.
 - Valor total del servicio prestado.

4.- GARANTÍAS

4.1.- Garantía provisional

No se exige.

4.2.- Garantía definitiva



4.2.1. Cuantía

El licitador que hubiese presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución, a disposición del órgano de contratación, de una **garantía definitiva** por importe del **5% del presupuesto de licitación: 951.872,74 euros.**

El plazo para la constitución de la garantía definitiva será de DIEZ DIAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento.

De no cumplir este requisito por causas a él imputables, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor, siendo de aplicación lo dispuesto en el último párrafo del artículo 151.2 RDL 3/2011.

4.2.2. Forma de constitución

La garantía definitiva deberá ser depositada en la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Murcia, sita en la sede de la Consejería de Economía y Hacienda, Avda. Teniente Flomesta, s/n planta baja, en Murcia, a nombre del SERVICIO MURCIANO DE SALUD (NIF Q8050008E) con independencia de la forma utilizada (metálico, aval bancario o seguro de caución), debiendo presentar el adjudicatario ante la Administración la Carta de Pago emitida por aquella.

De conformidad con el art. 58 del RGLCAP, el poder de las personas que firmen avales y certificados de seguros de caución deberá ser bastantado previamente por la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La constitución de la garantía se ajustará a los modelos que figuran en los **ANEXOS I y II** del presente Pliego de Cláusulas Administrativas.

4.2.3. Devolución

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el contrato, previo informe del responsable del seguimiento del mismo, o hasta que se declare la resolución de aquél sin culpa del contratista.

II.- SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO, de conformidad con el art. 138 en relación con



el art.157 RDL 3/2011, teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en este pliego.

6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

6.1.- Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta de acuerdo con lo establecido en el artículo 150.1 TRLCSP, los criterios y ponderación de los mismos que se indican a continuación:

I. Oferta económica / Criterio cuantificable de forma automática / Máximo 52 puntos.

Para el cálculo de la puntuación de este apartado se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = M \times (PI - Of) / (PI - Ob)$$

Donde

M= Puntuación máxima posible (52)

PL= Precio licitación

Of= Oferta realizada

Ob= Oferta admitida más baja efectuada.

II. Oferta técnica / Criterio cuantificable por juicio de valor / Máximo 43 puntos.

En este apartado se valorarán los siguientes aspectos:

1. Equipamiento y materiales para el servicio ofertado (Máximo 15 puntos):

- o Planta de agua (Máximo 5 puntos).
Serán evaluadas en este apartado la situación, sistema de depuración, pretratamiento y tratamiento del agua.
- o Monitores de hemodiálisis (Máximo 5 puntos).
- o Material de equipamiento sanitario y no sanitario (Máximo 5 puntos)
En este apartado se evaluarán dializadores, suministro de ácido, material fungible.

2. Instalaciones del servicio ofertado (Máximo 15 puntos):



- o Idoneidad de la ubicación del centro respecto al Hospital de área (Máximo 5 puntos).
- o Distribución general del centro (Máximo 5 puntos).
- o Salas de hemodiálisis (Máximo 5 puntos)
Se evaluará el número de puestos, dimensiones de las salas, equipamientos eléctricos, de climatización, accesos.

3. Régimen de funcionamiento (Máximo 10 puntos):

- o Atención al paciente (Máximo 2 puntos).
Se evaluarán atención psicosocial, tratamiento dietético.
- o Protocolos de procedimientos asistenciales y no asistenciales (Máximo 2 puntos).

Se evaluarán protocolos referentes a actuaciones asistenciales y de de protección medioambiental.
- o Historia Clínica en soporte informático (Máximo 2 puntos).
- o Indicadores de calidad científico-técnica adicionales a los exigidos en el Anexo III del PPT. (Máximo 2 puntos).
- o Coordinación con el hospital y el servicio de nefrología de referencia (Máximo 2 puntos).

Se evaluarán las iniciativas de formación e investigación clínica.

4. Recursos humanos: (Máximo 3 puntos):

Se valorará la puesta a disposición para la ejecución del contrato de profesionales titulados relacionados con la actividad de la prestación del servicio para apoyo a los pacientes, adicionales al mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

III. Oferta de técnicas de hemodiálisis en línea en un porcentaje superior al 40%. / Criterio cuantificable de forma automática/ Máximo 5 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la empresa que oferte el porcentaje más alto y proporcionalmente al resto.

6.2.- Se considerarán ofertas desproporcionadas o temerarias aquellas proposiciones con una baja superior al 10% de la media aritmética de todas



las ofertas presentadas y admitidas. Como excepción a lo expuesto se establece el caso en que a la licitación concurran menos de cuatro empresas, estableciéndose en este caso como límite una baja del 20% de la citada media aritmética.

6.3. Los eventuales empates, una vez aplicada la baremación de los distintos criterios de adjudicación, se resolverán en primer lugar por orden de importancia en cuanto a la mayor ponderación asignada en el procedimiento. En último caso, la adjudicación se realizará aplicando lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta TRLCSP.

7.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

7.1.- Podrán concurrir a la adjudicación del contrato, las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que además de plena capacidad de obrar, desarrollen una actividad que tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica como se indica en el presente Pliego y no se encuentren incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar que menciona el art. 60 RDL 3/2011.

No podrán concurrir a la licitación las empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas relativas al contrato objeto de la adjudicación, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras, art. 56.1 RDL 3/2011.

7.2. La Administración podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción. A efectos de la acreditación de la solvencia, las uniones temporales de empresas acumularán las características acreditadas por cada uno de los integrantes de las mismas, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

8.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

8.1. El expediente de contratación, así como la documentación técnica unida al mismo, podrá ser examinado en el lugar indicado en el anuncio de licitación, todos los días hábiles a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y hasta el vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.



Los interesados podrán retirar copia de los Pliegos que rigen la presente contratación en el lugar indicado en el anuncio de licitación, previo pago de la correspondiente tasa en concepto de precio público por realización de fotocopias en centros gestores de la Administración Regional. También podrá obtenerse información gratuita sobre el expediente y sus Pliegos, a través de Internet. (www.murciasalud.es)

8.2. Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sito en C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I, 30100 Espinardo Murcia), de 9 a 14 horas, dentro del plazo señalado en los anuncios de licitación publicados.

Podrán enviarse proposiciones por correo. En este caso, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax, telegrama o correo electrónico en el mismo día. A estos efectos el número de fax será el 968 28 84 24 y la dirección de correo electrónico: Servicio_contratacion_sms@listas.carm.es.

Sin la concurrencia de ambos requisitos, justificante y anuncio, no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad al día de terminación del plazo señalado en el anuncio. En todo caso, se abrirá un plazo máximo de diez días naturales para la recepción de la documentación, transcurrido el cual sin que se hubiera recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

9.- DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.

9.1.- Los licitadores deberán presentar tres sobres cerrados (A, B y C), en cada uno de los cuales figurará el título del expediente, denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, teléfono y fax de contacto, debiendo estar los sobres también firmados.

9.2.- El sobre A se titulará "**CAPACIDAD PARA CONTRATAR**", y contendrá los documentos que a continuación se relacionan. La falta de cualquiera de ellos podrá ser causa de exclusión de la licitación, salvo que la Mesa observe defectos materiales en la documentación, en cuyo caso podrá conceder si lo estima conveniente, un plazo inferior a siete días para que el licitador subsane el error.

- a) Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con el Servicio Murciano de Salud. En tal caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos. (**ANEXO VII**)



- b) Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

- **Solvencia económica y financiera:** Declaración de la cifra media anual de negocio de los últimos tres años, que deberá ser igual o superior al presupuesto anual de licitación.

A este efecto, en el caso de servicios previos prestados mediante uniones temporales con otras empresas, será computable la proporción del valor del contrato con que haya participado la empresa en dicha unión de empresas, acreditada con la escritura de constitución (así como las modificaciones que hayan tenido lugar) de la UTE correspondiente.

- **Solvencia técnica:** Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto a los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV y que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante al menos un certificado expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

En el año de mayor ejecución de los últimos 5 años, el importe anual de las relaciones de los servicios ejecutados será, al menos, igual al presupuesto de licitación del contrato en servicios iguales o de similar naturaleza que los del contrato.

- c) Acreditación de certificado de calidad ISO 9001 o equivalente.
- d) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar, no pudiendo exceder del 30 por 100 del importe de adjudicación, debiendo señalar su importe y los datos de los subcontratistas.
- e) En el caso de que varios empresarios constituyan una Unión de Empresas para acudir a la licitación, cada una de las empresas que compongan dicha unión deberá acreditar su capacidad y solvencia para contratar del mismo modo que lo indicado para las empresas individuales. Para que sea eficaz la agrupación de empresarios frente a la Administración, bastará que en el escrito de proposición se indiquen los nombres y circunstancias de los empresarios que las suscriben, la participación de cada uno de ellos y que se designe la



persona o entidad que durante la vigencia del contrato haya de ostentar la plena representación de todos ellos ante la Administración.

- f) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- g) Datos del licitador (**ANEXO IV**), que incluirá una dirección de correo electrónico, en cuyo caso, se entenderá que es la dirección seleccionada para efectuar todas las notificaciones que procedan. Deberá indicarse el lote/s al que concurre y ubicación del centro.

9.3.- El sobre B se titulará **"CRITERIOS CUANTIFICABLES POR JUICIOS DE VALOR"**, y deberá contener la documentación acreditativa de los criterios que a continuación se reflejan, así como aquellos documentos que se requieran en el pliego de prescripciones técnicas:

➤ **Oferta técnica.**

➤ **Equipamiento:**

- o Planos de la planta de agua suscritos por técnico competente, situación, equipamiento del sistema de depuración, pretratamiento, tratamiento, calidad y monitorización del sistema de depuración del agua para hemodiálisis.
- o Número de monitores de hemodiálisis, marca, modelo, año de comercialización, número de horas de funcionamiento, características técnicas y asistenciales.
- o Monitores de reserva
- o Marca, modelo y características técnicas de las membranas
- o Material fungible y de equipamiento sanitario y no sanitario: marca, características técnicas...etc.

➤ **Instalaciones:**

- o Situación y características del local
- o Planos de planta de las instalaciones donde se prestará el servicio, suscritos por el técnico competente, donde se reflejará la distribución general del centro con los locales, accesos, dependencias, salas de hemodiálisis con número de puestos ofertados, separación de salas para pacientes positivos y negativos, número y dimensiones de cada tipo de sala, superficie total y superficie dedicada al tratamiento de diálisis, sistemas de climatización, instalaciones eléctricas...etc.
- o Descripción de los sistemas de climatización
- o Características de la instalación eléctrica



- o Acceso al servicio, salida de emergencias e instalaciones exteriores
- o En caso de que se trate de un centro que todavía no esté en funcionamiento, habrá de aportarse además.
 - Precontrato de compraventa, arrendamiento o cesión del local ofertado para la ubicación del centro.
 - Proyecto de instalación.

➤ **Recursos humanos:**

- o Cada mejora ofertada en este apartado deberá estar acreditada por un documento escrito a por una declaración jurada del licitante

➤ **Régimen de funcionamiento:**

- o En el tema de jornada de servicio, horario de funcionamiento, sobre funcionamiento, de atención psicosocial...etc. es decir, compromisos y mejoras evaluables reflejadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, queda acreditado con la declaración jurada del licitante y la aportación de protocolos, cuando proceda.

Toda la documentación contenida en el sobre B deberá presentarse en formato pdf en soporte CD o PENDRIVE, acompañada de un escrito de remisión de la documentación técnica en formato papel firmado por la persona que presenta la oferta. La documentación no deberá exceder de un máximo de 100 páginas, en letra arial, verdana o tahona tamaño 12 del procesador de textos WORD, sin incluir en esta limitación planos y fotografías. Deberán presentarse 2 dos copias de la documentación.

9.4.- El sobre C se titulará "CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA", que contendrá:

- Proposición económica: se ajustará al modelo que figura en el **Anexo VIII** del presente Pliego. Las proposiciones que no se ajusten a dicho modelo podrán no ser tenidas en cuenta por la Mesa de Contratación.

Los licitadores podrán acompañar el citado Anexo de cuantas aclaraciones sobre su oferta deseen realizar.

- No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el



expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra.

- Las ofertas que excedan del precio unitario por sesión (TBL) fijado por la Administración serán rechazadas.
- Cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición económica en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones en las que figure.
- La oferta económica tiene carácter global, por lo que en la misma se entienden incluidos todos los factores de valoración de gastos e impuestos, arbitrios o tasas exigibles que se devenguen por razón del contrato.

- Oferta de técnicas de hemodiálisis en línea en un porcentaje superior al 40%.

10. - MESA DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación para la adjudicación de los contratos estará asistido por una Mesa constituida conforme a lo establecido en el artículo 36.1 de la Ley 7/2004, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Cuando el órgano de contratación sea la Junta de Contratación, ella misma actuará como Mesa de Contratación.

Su composición se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación referida en el artículo 146 RDL 3/2011.

11.- CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

11.1.- Vencido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa procederá a la calificación de la documentación recibida en tiempo y forma (sobre "A"), pudiendo, si observase defectos materiales en la misma, conceder un plazo inferior a siete días (art. 27 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la LCSP) para que el licitador subsane el error.



11.2.- La apertura del sobre "B" se llevará a cabo en acto público, en un plazo no superior a SIETE DÍAS desde al apertura de la documentación administrativa, celebrándose con posterioridad la apertura del sobre "C", que será avisada con la suficiente antelación a los licitadores.

11.3.- Posteriormente, y obtenida la puntuación total alcanzada por cada una de las empresas licitadoras, la Mesa de Contratación elevará la propuesta de adjudicación del contrato al Órgano de Contratación, a favor del licitador que haya efectuado la oferta económicamente más ventajosa.

12. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

12.1 El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales.

12.2. El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá presentar dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la siguiente documentación:

- a) Documento Nacional de Identidad de la persona que suscriba la oferta. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, natural o jurídica, deberán presentar, además, escritura de poder, debidamente bastantada por el Servicio Jurídico de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, sitos en C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia, 6ª planta(Tfno.: 968 288061/63). Surtirá igualmente efecto, el bastanteo de poder efectuado por cualquiera de los Servicios Jurídicos de las distintas Consejerías, Organismos Autónomos y Empresas Públicas Regionales de la Comunidad Autónoma de Murcia.
- b) Cuando se trate de empresas que fueren personas jurídicas, la capacidad para contratar se acreditará mediante la escritura de constitución, los estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad , debidamente inscritos en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica del que se trate.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea, se acreditará mediante su inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado.

La capacidad de las empresas extranjeras no comprendidas en el punto anterior, se acreditará con informe de la Misión Diplomática



Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

- c) Declaración expresa responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumerados en el artículo 60 TRLCSP. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. **(ANEXO III).**
- d) - Certificación administrativa de encontrarse la empresa al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias comprensivas de las circunstancias recogidas en el art. 13 del RGLCAP.
- e) - Certificación administrativa expedida por órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, acreditativa de no tener la empresa deudas de naturaleza tributaria con la Administración Autonómica en las condiciones fijadas en el apartado e) del art. 13 del citado Reglamento.
- f) - Certificación administrativa de encontrarse la empresa al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social comprensiva de las circunstancias recogidas en el art. 14 de RGLCAP.
- g) - Alta o último recibo del Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe que corresponda al objeto de este contrato y declaración de no haber formulado baja en la actividad correspondiente.
- h) - Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva correspondiente al lote/s adjudicado.
- i) Acreditación de haber abonado los gastos de publicidad de la licitación del procedimiento, cuyo importe estimado asciende a 1.000,00 €.

De los documentos anteriores podrán presentarse originales, copia compulsada, autenticada ante notario o copia simple de los mismos. En este último caso, los licitadores propuestos como adjudicatarios del contrato deberán aportar, previamente a la adjudicación del mismo, los documentos originales para la compulsada de las copias presentadas.

Las empresas que presenten Certificado de estar inscritas en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, quedarán exentas de presentar cualquier documento que haya sido confiado al Registro. Para ello, deberán aportar, junto con el Certificado,



una declaración responsable de la persona con capacidad para ello, en la que se acredite la validez y vigencia de los datos registrales.

Cuando se hubieran producido alteraciones en los testimonios registrales, deberán aportar la documentación por la que se rectifique o actualice la anteriormente depositada.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos, pudiendo autorizar al órgano de contratación para que, en su nombre, obtenga de forma directa la acreditación de ello, a cuyos efectos se completará el modelo de autorización recogido en el **ANEXO VI** que acompaña al presente Pliego.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

12.3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

12.4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante e incluirá el contenido a que se refiere el art. 151.4 RDL 3/2011.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario y, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos; en todo caso, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días.

13.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

13.1. Tiempos y requisitos.



13.1.1. El contrato se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, dentro de los plazos a los que se refiere el art. 156 RDL 3/2011 que se pondrá en conocimiento del adjudicatario en el momento de la notificación de la adjudicación.

En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

13.1.2. Los gastos de publicidad originados en el expediente en boletines oficiales correrán por cuenta del adjudicatario, debiendo presentar con anterioridad a la firma del contrato justificante del pago de los correspondientes anuncios. El importe máximo de los gastos previstos de la publicidad de la licitación es de 1.000,00 euros.

13.1.3. Cuando lo solicite el contratista, podrá elevarse a escritura pública, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento. El contratista quedara obligado a entregar al Organismo contratante copia simple de la escritura del contrato en el plazo de veinte días contados a partir de su otorgamiento.

13.1.4. Al contrato que se formalice, se unirá como anexo, un ejemplar de este Pliego de Cláusulas, con su Cuadro de Características y del Pliego de Prescripciones Técnicas, que será firmado, en prueba de su conformidad, por el adjudicatario.

13.1.5. Si una Unión de Empresas resultase adjudicataria, deberá acreditar ante el órgano de contratación, en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, la constitución de la unión, mediante la presentación de la pertinente escritura pública y el nombramiento en igual forma, de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejecutar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa; todo ello, se entiende sin perjuicio de la responsabilidad solidaria, ante la Administración, de todos las empresarios que integren la Unión de Empresas.

13.1.6. El contratista deberá presentar ante la Administración contratante **antes de la firma del contrato**, un certificado emitido por una entidad aseguradora debidamente



autorizada, que acredite la constitución de un Seguro de Responsabilidad Civil con tercero, que cubra las acciones u omisiones de naturaleza sanitaria ó extrasanitaria del Centro y de los profesionales que presten servicio en el mismo, con una cobertura no inferior a 150.000 € por víctima y 600.000 € por siniestro.

La citada póliza deberá mantenerse en vigor durante el periodo de ejecución del contrato, lo que acreditará ante la Administración siempre que le sea requerido.

Asimismo, el ámbito temporal de la póliza deberá abarcar todos los hechos producidos durante la vigencia de la misma, aunque se reclamen con posterioridad. Este período de descubrimiento no podrá ser inferior a un año, a contar desde la finalización del contrato, incluidas prórrogas, en su caso.

14.- NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

14.1. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido.

14.2. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

III.- EFECTOS, CUMPLIMIENTO Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

15.- CESIÓN DE CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

15.1. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero.

Para que el adjudicatario pueda ceder sus derechos y obligaciones a terceros deberán cumplirse los requisitos recogidos en el art. 226 RDL 3/2011, quedando el cesionario subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

15.2. El adjudicatario podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo hasta un 30 por 100 del importe de adjudicación del contrato, de conformidad con el artículo 289 RDL 3/2011.

16. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.



A los efectos de lo previsto en el art.219 de RDL 3/2011, el órgano de contratación podrá modificar el presente contrato por razones de interés público, el SMS podrá ampliar las modalidades de tratamiento a derivar, atendiendo a las necesidades asistenciales, y con un porcentaje máximo estimado del 10% sobre el precio de licitación.

Para este supuesto, el procedimiento de modificación será el siguiente:

- Informe propuesta de la modificación.
- Informe del Servicio Jurídico.
- Audiencia al contratista.
- Autorización por la Dirección Gerencia del SMS.

17.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

17.1. Serán causas de resolución del contrato, las señaladas en los arts. 223 y 286 RDL 3/2011, así como las siguientes:

- a) La desaparición de cualquiera de las condiciones normativas, administrativas o técnicas que sirvieron de base para la selección del adjudicatario, el incumplimiento de alguna de las estipulaciones del presente concierto y concretamente, la negativa u obstrucción a la labor de inspección de los órganos correspondientes designados por la Administración.
- b) El incumplimiento reiterado del contrato de tres meses consecutivos o seis alternos con sanción efectiva.
- c) El incumplimiento de la obligación del contratista de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

17.2. Los efectos de la resolución se determinarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 224, 225, 287 y 288 RDL 3/2011.

18.- PENALIDADES ADMINISTRATIVAS.

El órgano de contratación podrá deducir de la facturación los porcentajes que se señalan a continuación como consecuencia de incumplimientos del adjudicatario en la prestación definida, sin perjuicio de que pueda acordar la resolución atendiendo a la gravedad del incumplimiento o del daño causado, y teniendo en cuenta que se valorará que la demora se deba a la remisión de un número de pacientes que supere la capacidad de absorción del centro u otros aspectos asistenciales no imputables al centro:



- Por cada día de demora en el inicio de los tratamientos según lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas o en la oferta del adjudicatario, se impondrá una sanción del 10% de la facturación correspondiente a los pacientes afectados.
- Si se demuestra que el centro factura sesiones de pacientes que no han asistido al tratamiento, se sancionará con el 25% de la facturación mensual total.
- El incumplimiento de la realización de los tratamientos en cuanto a número de sesiones y tipo de tratamiento, y cualquier otra obligación prevista en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se sancionará con el 25% de la facturación mensual total.
- El incumplimiento de los indicadores de calidad fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas o, en su caso, de los ofertados por la empresa adjudicataria si mejoran los mínimos establecidos, se sancionará con un 5% de la facturación mensual total.

19.-- OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

19.1. Con carácter general, el adjudicatario estará sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la contratación.
- Cuidar del buen orden del servicio, sin perjuicio de los poderes de policía que en todo caso conservará el Servicio Murciano de Salud para asegurar la buena marcha del mismo.
- Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la administración.

Si del incumplimiento del contrato por parte del contratista se derivase perturbación grave y no reparable por otros medios en el servicio público y la Administración no decidiese la resolución del contrato, podrá acordar la **intervención** del mismo hasta que aquella desaparezca. En todo caso, el contratista deberá abonar al Servicio Murciano de Salud los daños y perjuicios que efectivamente le haya irrogado.

19.2. El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, con estricta sujeción a lo previsto en el presente pliego y a la oferta formulada por el adjudicatario.



19.3. El contratista deberá contratar el personal preciso para atender a sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con la Administración contratante, ni exigirse a ésta responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

19.4. La ejecución del contrato se desarrollará, sin perjuicio de las obligaciones que corresponden al contratista, bajo la dirección, inspección y control del órgano de contratación, el cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido, así como ejercer de forma presencial dicha facultad de inspección.

19.5. En el marco del contrato, la empresa concertada se compromete a someterse a las directrices y a seguir las normas de las autoridades sanitarias y del Servicio Murciano de Salud, en orden a la coordinación de los recursos sanitarios y de las actividades asistenciales de la zona territorial donde ésta actúe.

19.6. La Administración realizará una evaluación de la calidad del servicio prestado mediante la recogida de opinión a los pacientes y a los prescriptores de los centros del SMS.

19.7. El adjudicatario se obliga al estricto cumplimiento de la legislación sobre protección de datos de carácter personal, quedando expresa y radicalmente prohibida la revelación, divulgación, publicación, cesión o el simple acceso de terceros a información, informes o bases de datos que se generen o se conozcan por razón del servicio.

20.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

Los acuerdos dictados al efecto pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.



21.- CONFIDENCIALIDAD.

La empresa adjudicataria se compromete a tratar los datos personales a los que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del contrato, observando los principios exigibles por la legislación en materia de protección de datos, en particular los relativos a la calidad de los datos, seguridad de los mismos y deber de secreto, así como conforme a las concretas instrucciones recibidas del SERVICIO MURCIANO DE SALUD, no utilizando los datos para ningún otro propósito distinto a la prestación de los servicios a favor del citado organismo.

Asimismo, la empresa se compromete a observar el secreto profesional respecto de los datos personales objeto de tratamiento, manteniendo absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento de los servicios prestados, de acuerdo al nivel de protección establecido en la normativa correspondiente, no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados por el SERVICIO MURCIANO DE SALUD como responsable del fichero. Esta obligación subsistirá aún después de finalizar sus relaciones con el titular del fichero o, en su caso, con el responsable del mismo.

La empresa asegurará y se responsabilizará de que sus empleados y/ o colaboradores, reciban los datos únicamente en la medida en que sea necesario su conocimiento para la prestación del suministro o servicio pactado

En el supuesto de que la empresa, destine los datos a finalidad distinta de la estipulada, los comunique o utilice incumpliendo las instrucciones fijadas en el presente contrato, será considerada también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido.

El Servicio Murciano de Salud se reserva el derecho de comprobar e inspeccionar en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de lo aquí expuesto siempre que medie un preaviso de 15 días. La Empresa se compromete a facilitar la inspección, poniendo a disposición de SERVICIO MURCIANO DE SALUD sus instalaciones y/ o todos aquellos datos, información, documentación que sea necesaria para la realización de la misma. Si fruto de dicha comprobación fuese necesario implantar medidas de seguridad adicionales a las previamente acordadas, la Empresa estará obligada a la implantación de dichas medidas a su cargo.

La empresa se compromete a devolver al SERVICIO MURCIANO DE SALUD los datos objeto de tratamiento, soportes o documentos en que estos consten, así como a destruir aquellos según las instrucciones del responsable del tratamiento, una vez cumplida la prestación contractual.

IV.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE



22.- NATURALEZA

El contrato que se regula por el presente Pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por las Cláusulas contenidas en el mismo y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

23.- RÉGIMEN JURÍDICO

Para todo lo no previsto en el presente Pliego, se aplicarán las disposiciones de la legislación vigente en materia de contratación administrativa, en especial el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley, en el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el R.D. 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

En caso de discrepancia entre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas o el contrato formalizado, predominará el primero de ellos.

La empresa acepta de forma expresa su sumisión a la Legislación, al Pliego y a la jurisdicción contencioso-administrativa en cuestiones litigiosas que pudieran derivarse el contrato.

24.- RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

Las personas físicas o jurídicas cuyos derechos o intereses legítimos se hayan visto perjudicados o puedan resultar afectados por las decisiones que se adopten, podrán interponer contra los actos a que se refiere el artículo 40 TRLCSP, recurso especial en materia de contratación bien ante el órgano de contratación, bien ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44.2 del mismo texto legal.

No obstante, todo aquel que se proponga interponer el citado recurso, deberá anunciarlo previamente mediante escrito especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo, escrito que deberá ser presentado dentro del plazo indicado en el apartado anterior, conforme lo establecido en el artículo 44 TRLCSP.



El recurso especial en materia de contratación será previo a la interposición del contencioso-administrativo y tendrá carácter potestativo y, en el caso, de que el acto recurrido sea el de la adjudicación, quedará en suspenso la tramitación del expediente de contratación.

25.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.



ANEXO I

Modelo de Aval para GARANTIA PROVISIONAL/DEFINITIVA

La Entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca):

con NIF:

con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en calle:

C.P.

y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados):

con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación realizada el Servicio Jurídico de la Consejería de Economía y Hacienda, y que declaran que aquella cumple los requisitos establecidos en el artículo 15 del Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

AVALA

A: (nombre y apellidos o razón social del avalado)

con NIF/CIF:

en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que imponen la constitución de esta garantía):

para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el avalado):

ante el SERVICIO MURCIANO DE SALUD por importe de: (en letras)

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con sujeción a los términos previstos en (norma en virtud de la cual se deposita la garantía provisional/definitiva):

en sus normas de desarrollo si las hay, y en la normativa reguladora de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El presente aval será de duración indefinida y tendrá validez en tanto que la Administración no autorice su cancelación.

(lugar y fecha)
(razón social de entidad)
(firma de los Apoderados)

Verificación de la representación y de la extensión del aval en la forma
reglamentaria

Murcia, a

El Jefe de la Unidad

(firma y sello)

Fdo.:



ANEXO II
Modelo de certificado de SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTIA PROVISIONAL/DEFINITIVA

Certificado número

La entidad aseguradora (razón social)
asegurador),

(en adelante

con NIF:

con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en calle
C.P.

debidamente representada por D.Dª

con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación realizada por el Servicio Jurídico de la Consejería de Economía y Hacienda, y que declaran que aquella cumple los requisitos establecidos en los artículos 19 y 20 del Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A S E G U R A

A: (nombre y apellidos o razón social del asegurado)

con NIF/CIF:

en concepto de tomador del seguro, ante el SERVICIO MURCIANO DE SALUD, en adelante asegurado, hasta el importe de: (en letras)

en concepto de GARANTIA PROVISIONAL para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar frente al asegurado de (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado):

La falta de pago de la prima, sea única primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con sujeción a los términos previstos en (norma en virtud de la cual se deposita la garantía provisional/definitiva):

, en sus normas de desarrollo si las hay, y en la normativa reguladora de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el SERVICIO MURCIANO DE SALUD, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación devolución, de acuerdo con la normativa arriba citada.

En, a de de

Verificación de la representación y de la extensión del aval en la forma reglamentaria

Murcia, a

El Jefe de la Unidad
(firma y sello)

Fdo.:



ANEXO III

D/Dª.:

N.I.F.:

en representación de la empresa:

con domicilio social en:

con C.I.F.:

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

a) Que la empresa que representa, no está incurso en prohibición de contratar, conforme al artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

b) Que la empresa que representa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no tener deudas de naturaleza tributaria con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

c) Que no forma parte de los órganos de gobierno y administración de la empresa, persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/1994, de 1 de agosto del Estatuto Regional de la Actividad Política.

Y para que conste, firmo el presente documento

En _____, a _____ de _____ de _____

SR. DIRECTOR GERENTE SERVICIO MURCIANO DE SALUD



ANEXO IV

A) NOMBRE DE LA EMPRESA:

B) DIRECCIÓN COMPLETA:

C) TELÉFONO (S) DE CONTACTO:

D) FAX:

E) CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO:

F) DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO :

G) DOCUMENTOS DE LA OFERTA QUE LA EMPRESA CONSIDERA DE CARÁCTER CONFIDENCIAL:

H) EN SU CASO, LOTES A LOS QUE CONCURRE, INDICANDO LA UBICACIÓN DEL CENTRO:

I) INDICAR SI LA EMPRESA LICITADORA ES UNA EMPRESA VINCULADA A OTRO LICITADOR, CONFORME A ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 42 DEL CÓDIGO DE COMERCIO:

NO []

SI []

INDÍQUESE, EN SU CASO, CON QUÉ OTRO (S) LICITADOR(ES) QUE CONCURRA (N) A LA PRESENTE LICITACIÓN ESTÁ VINCULADA:

Fdo.:



ANEXO V

D/Da.:

N.I.F.:

en representación de la empresa:

con domicilio social en:

con C.I.F.:

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que los datos registrales contenidos en el certificado (Identificar el certificado) son válidos y vigentes a la fecha de la firma del presente documento.

Y para que conste, firmo el presente documento

En , a de de

SR. DIRECTOR GERENTE SERVICIO MURCIANO DE SALUD



ANEXO VI

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD PUEDA RECABAR DATOS RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

La persona abajo firmante autoriza al Servicio Murciano de Salud, a solicitar de los entes que se indica, la siguiente información (**MARCAR CON X LO QUE PROCEDA**):

[] INFORMACIÓN Y DATOS TRIBUTARIOS QUE POSEA **LA AGENCIA TRIBUTARIA** SOBRE LAS OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTº. 13 DEL REAL DECRETO 1098/2001, DE 12 DE OCTUBRE.

[] INFORMACIÓN Y DATOS QUE POSEA **LA SEGURIDAD SOCIAL** SOBRE LAS OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTº. 14 DEL REAL DECRETO 1098/2001, DE 12 DE OCTUBRE.

[] INFORMACIÓN Y DATOS TRIBUTARIOS QUE POSEA **LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGION DE MURCIA** SOBRE LAS OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTº. 13 E) DEL REAL DECRETO 1098/2001, DE 12 DE OCTUBRE Y EL ARTÍCULO 2 DE LA ORDEN DE 1 DE ABRIL DE 2008.

A.- DATOS DEL CONTRATISTA SI ES PERSONA FISICA.

Nombre y apellidos/razón social:

N.I.F.:

Firma:

B.- DATOS DEL CONTRATISTA SI ES PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA.

Nombre de la empresa/razón social:

C.I.F.:

Nombre y apellidos del representante:

N.I.F.:

Firma:

SR. DIRECTOR GERENTE SERVICIO MURCIANO DE SALUD

NOTA: La Autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Servicio Murciano de Salud.



ANEXO VII

D/Dª.:

N.I.F.:

en representación de la empresa:

con domicilio social en:

con C.I.F.:

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

➤ Que de conformidad con lo regulado en el artículo 146.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la empresa a la que represento cumple las condiciones establecidas para contratar con el Servicio Murciano de Salud, en las condiciones y con los requisitos exigidos tanto en la citada Ley como en la Cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente contratación.

➤ Que en caso de resultar propuesto como adjudicatario, se acreditará previamente la posesión y validez de los documentos exigidos, sin perjuicio de que el Servicio Murciano de Salud, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, pueda recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, la aportación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

Y para que conste, firmo el presente documento

En _____, a _____ de _____ de _____

SR. DIRECTOR GERENTE SERVICIO MURCIANO DE SALUD



ANEXO VIII

MODELO DE PROPOSICIÓN

D.

_____, con domicilio en _____, D.N.I. nº _____, teléfono _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de _____, con domicilio en _____, C.P. _____, teléfono _____, y D.N.I. o C.I.F. (según se trate de persona física o jurídica) nº _____) enterado del procedimiento convocado por el Servicio Murciano de Salud, para la contratación de la GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE HEMODIÁLISIS EN UNIDAD EXTRAHOSPITALARIA PARA EL ÁREA I DE SALUD, PACIENTES DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA, declaro:

1º) Que concurre a la licitación del lote/s por los siguientes precios:

Material	Texto breve	Estimación sesiones diálisis	Precio sesión	Valor total
81004001	Hemodiálisis Convencional - On Line(TBA)	137.280		
81004004	Hemodiálisis Diaria 4º sesión	1.560		
81004005	Hemodiálisis Diaria 5º sesión	1.040		
81004006	Hemodiálisis Diaria 6º sesión	520		

2º) Que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, reservándome el derecho de poder mejorar lo indicado en la proposición inicial presentada.

3º) Que la empresa a la que represento, cumple todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En _____, a _____ de _____ de _____
Firma,